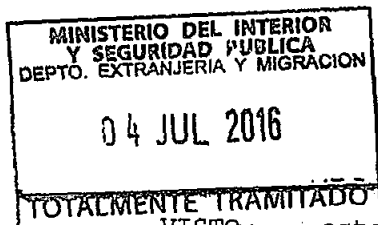


N°Int: 6583931



RESOLUCIÓN EXENTA N° 133143

SANTIAGO, 24 de Junio de 2016

VISTO : estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2° del D.L. N° 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Don Gaston Ariel ACUÑA RUN: 24.956.037-5
2. Doña Daicy Nilda BONIFACIO TORRICO RUN: 24.240.214-6
3. Don Vicente Paul RAMOS VASQUEZ RUN: 24.920.614-8
4. Don Jose Gonzalo CERVERA DAVILA RUN: 24.973.273-7
5. Doña Carolina Lucero DE LA CRUZ HUANQUI RUN: 24.289.676-9
6. Doña Maryori MAZUERA RUN: 24.207.486-6
7. Don Daniel LUNA MAZUERA RUN: 24.526.161-6
8. Don Hugues CHARLES RUN: 24.979.116-4
9. Doña Janette SALLUKA SURCI RUN: 24.612.801-4
10. Don Marcelo Alejandro DUARTE CABRERA RUN: 24.907.936-7

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"

RSD/PVS/NVT/NOO/CSC
[141]24/06/2016



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION